



# Gobierno Regional de Ica



DECRETO REGIONAL Nº 0001 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 22 ABR. 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ICA

VISTO:

El Informe Nº 015-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SMGE mediante el cual se sustenta la necesidad de actualizar los nuevos términos porcentuales, de acuerdo a la Unidad Impositiva Tributaria – UIT aprobada para el año 2016, de todos los procedimientos administrativos y servicios exclusivos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente del Gobierno Regional de Ica en el marco del Proceso de Modernización en la Gestión Pública; y,

CONSIDERANDO:

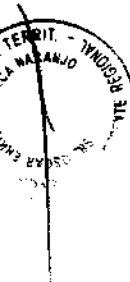
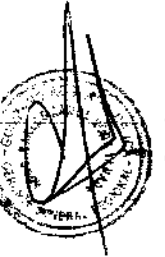
Que, conforme a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso f) del artículo 9º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional;

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 1º declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de la ciudadanía.

Que, en ese sentido, con el objetivo de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, se aprobó la "Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública" mediante el Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM;

Que, la citada política Nacional de Modernización de la Gestión Pública propone que el estado siga un "Modelo de Gestión Pública Orientada a Resultados al Servicio del Ciudadano", el cual implica desarrollar acciones que permitan implementar la simplificación administrativa en todos los niveles de gobierno, eliminando obstáculos o costos innecesarios para la sociedad que genera el inadecuado funcionamiento de la Administración Pública;





# Gobierno Regional de Ica



Que, con la finalidad de implementar la Política de Modernización en cuestión, mediante la Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, se aprobó el "Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016", el cual tiene como uno de sus objetivos específicos la implementación de gestión por procesos y promoción de la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0078-2016-GORE-ICA/GR, se aprueba la Política Regional de Modernización de la Gestión Pública del Gobierno Regional de Ica, la cual tiene como finalidad dirigir la Gestión del Gobierno Regional de Ica hacia un modelo de gestión orientado a la generación de resultados que impacten positivamente en el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas de Ica, optimizado su accionar en forma continua, sus capacidades de gobierno y gerencia.

Que, uno de los objetivos del proceso de modernización consiste en la implementación de mecanismos que garanticen la simplificación administrativa, siendo la Subgerencia de Modernización de la Gestión de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la unidad orgánica encargada, conforme a su ámbito de competencia, de ejecutar las acciones necesarias para ello;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó el TUPA del Gobierno Regional de Ica;

Que, conforme al artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, de fecha 23 de setiembre del 2009, las entidades deben efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente contenido en el TUPA institucional, entre el nuevo valor de la UIT que haya sido aprobado;

Que, mediante Informe N° 015-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SMGE, la Subgerencia de Modernización de la Gestión concluye que resulta necesario actualizar el TUPA del GORE ICA a fin de que se consignen los nuevos términos porcentuales de un total de 365 procedimientos administrativos y 28 servicios prestados en exclusividad y así dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM;

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 28° y 40° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE DECRETA:

**Artículo 1°.-** Disponer la actualización del TUPA del Gobierno Regional de Ica, en lo que corresponde a los nuevos términos porcentuales de todos los procedimientos



# Gobierno Regional de Ica



Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad del TUPA vigente, de acuerdo a la UIT aprobada para el año 2016.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la publicación del Presente Decreto Regional en el Diario Oficial "El Peruano" en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, y en el Portal Institucional ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).




**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL



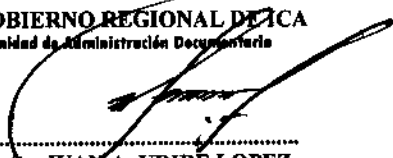
 **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ADMINISTRACION DOCUMENTARIA**

Ica, 22 de Abril 2016  
Oficio N° 0386-2016-GORE-ICA/UAD  
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de DECRETO REGIONAL N° 0001-2016 de fecha 22-04-2016  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria



.....  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)